



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/58
31 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 34 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.32 y Add.1)]

48/58. El proceso de paz en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Subrayando que el logro de una solución general, justa y duradera del conflicto en el Oriente Medio constituirá una contribución importante al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando la celebración de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio en Madrid el 30 de octubre de 1991 sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y las negociaciones bilaterales posteriores, así como las reuniones de los grupos de trabajo multilaterales, y tomando nota con satisfacción del amplio apoyo internacional que ha recibido el proceso de paz,

Habida cuenta de la constante y positiva actuación de las Naciones Unidas como participante extrarregional de pleno derecho en la labor de los grupos de trabajo multilaterales,

Teniendo presente la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada por el Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993 1/,

Teniendo presente también el Acuerdo entre Israel y Jordania sobre el Programa Común, firmado en Washington, D.C, el 14 de septiembre de 1993,

1/ A/48/486-S/26560, Anexo.

1. Acoge con beneplácito el proceso de paz iniciado en Madrid y apoya las negociaciones bilaterales posteriores;

2. Destaca la importancia y la necesidad del logro de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio;

3. Expresa su pleno apoyo a los avances logrados hasta ahora en el proceso de paz, en particular la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada por el Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, y el Acuerdo entre Israel y Jordania sobre el Programa Común, que constituyen un paso inicial importante hacia la consecución de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, e insta a todas las partes a que apliquen los acuerdos logrados;

4. Subraya la necesidad de que se logren avances rápidos en las otras esferas de las negociaciones árabe-israelíes dentro del proceso de paz;

5. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia internacional de donantes en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C., el 1º de octubre de 1993, y la creación del grupo de tareas de alto nivel de las Naciones Unidas para apoyar el desarrollo económico y social del pueblo palestino e insta a los Estados Miembros a que presten asistencia económica, financiera y técnica al pueblo palestino durante el período de transición;

6. Exhorta a todos los Estados Miembros a que hagan extensiva también la asistencia económica, financiera y técnica a los Estados de la región y presten apoyo al proceso de paz;

7. Considera que la participación activa de las Naciones Unidas en el proceso de paz en el Oriente Medio y en la asistencia para la aplicación de la Declaración de Principios puede constituir una contribución positiva;

8. Alienta el desarrollo y la cooperación regionales en los sectores en los que ya se haya iniciado la labor en el marco de la Conferencia de Madrid.